



DECRETO EXENTO: N° 3524 /
CAUQUENES,

16 AGO. 2022

- Memorandum N° 109, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de Salud Municipal, mediante el cual se da cuenta, a la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, sobre falla eléctrica grave en el tablero principal del CESFAM Dr. Ricardo Valdés, que alimenta de electricidad a la totalidad del establecimiento.
- Memorandum N° 88, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el encargado de la Unidad de Mantención de Salud Municipal, por medio del cual se da cuenta, a la Directora Comunal de la Municipalidad de Cauquenes, que el día miércoles 10 de agosto del año en curso, se generó una falla en el tablero general eléctrico del CESFAM Dr. Ricardo Valdés, lo que produjo un sobrecalentamiento en una de las conexiones y, a la vez generó un incendio en el mismo, dañando completamente dicho tablero, por lo que el establecimiento quedó sin conexión a la red eléctrica externa, dejando fuera de funcionamiento la red completa.
 - La necesidad de funcionamiento de los establecimientos asistenciales del Depto. de Salud, lo que torna de vital importancia, adquirir insumos, para que el servicio a la comunidad pueda estar operativo.
 - Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 10 n° 3) y 51 de su Reglamento.
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
 - Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 109, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de Salud Municipal, por medio del cual se da cuenta, a la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, respecto de grave situación ocurrida en el tablero eléctrico principal del CESFAM Dr. Ricardo Valdés, que alimenta de electricidad a la totalidad del establecimiento.
- Memorandum N° 88, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el encargado de la Unidad de Mantención de Salud Municipal, por medio del cual se da cuenta, a la Directora Comunal Municipalidad de Cauquenes, de que el día miércoles 10 de agosto del año en curso, se generó una falla imprevista en el tablero general eléctrico del CESFAM Dr. Ricardo Valdés, lo que produjo un sobrecalentamiento en una de las conexiones y a la vez generó un incendio en el mismo, dañando completamente dicho tablero, por lo que el establecimiento quedó sin conexión a la red eléctrica externa, dejando fuera de funcionamiento la red completa.
- La necesidad de funcionamiento de los establecimientos asistenciales del Depto. de Salud, es de vital importancia adquirir todos los bienes y servicios necesarios, para que las labores asistenciales a la comunidad puedan estar operativas.
- Que se requiere adquirir bienes y servicios que permitan, por un lado, mantener la continuidad de los servicios asistenciales en el Establecimiento CESFAM Ricardo Valdés, durante el periodo de tiempo que tome la reparación de la falla y por otra parte adquirir bienes y servicios para la normalización de la red dañada.
- Que de acuerdo a la normativa, en materia de contratación de bienes y servicios, le corresponde a la autoridad máxima del servicio, calificar el carácter excepcional de EMERGENCIA o no a determinadas adquisiciones y/o que en la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa; toda vez que, como la Ley lo contempla y la contratación es indispensable para que la Municipalidad de Cauquenes pueda dar cumplimiento a las labores asistenciales de Salud en APS.
- Que, debido a la URGENCIA, derivada de la situación antes descrita, se hace del todo imperioso cautelar los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en el uso de los recursos públicos por parte de la Municipalidad de Cauquenes, tanto en las etapas primarias de planificación y organización, así como también en las posteriores y.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, así como también el número 3 del artículo 10 y artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- RECONOZCASE**, en carácter de excepcional, la circunstancia de "Emergencia", por parte de la Municipalidad de Cauquenes, para ejecutar a la brevedad, vía trato directo, la adquisición de todos los bienes y servicios que permitan la continuidad de las labores asistenciales y a la vez los bienes y servicios para la normalización de la red eléctrica dañada en el establecimiento CESFAM Dr. Ricardo Valdés
- En conformidad con lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y en los artículos 10 n° 3) y 51 del Decreto 250, que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de partes
- DAF
- Dirección de Salud



Mary Rodríguez Domínguez
ALCALDESA